

INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS
TELEFÓNICA DE COYHAIQUE S.A.
QUINQUENIO 2020 - 2025



21 de diciembre de 2019

Contenido

Introducción	4
I. Modificaciones por aceptación de contraproposiciones de Ministerios	5
II. Modificaciones por Insistencias.....	5
Objeción N° 1: Tasa de Costo de Capital	5
Contraproposición N° 1: Tasa de Costo de Capital.....	5
Modificaciones e Insistencias N° 1: Tasa de Costo de Capital	6
Objeción N° 17: Costos de Equipos Softswitch y SBC	7
Contraproposición N° 17: Costos de Equipos Softswitch y SBC.....	7
Modificaciones e Insistencias N° 17: Costos de Equipos Softswitch y SBC.....	7
Objeción N° 20: Homologación del Personal.....	10
Contraproposición N° 20: Homologación del Personal	11
Modificaciones e Insistencias N° 20: Homologación del Personal	11
Objeción N° 23: Costo Unitario de Habilitación de Inmuebles.....	12
Contraproposición N° 23: Costos Unitarios de Habilitación de Inmuebles	12
Objeción N° 24: Microinformática	13
Contraproposición N° 24: Microinformática	13
Modificaciones e Insistencias N° 24: Microinformática	14
Objeción N° 28: Gastos Aseo, Vigilancia y Mantenimiento	14
Contraproposición N° 28: Gastos Aseo, Vigilancia y Mantenimiento	14
Modificaciones e Insistencias N° 28: Gastos Aseo, Vigilancia y Mantenimiento	14
Objeción N° 29: Gastos de Plantel.....	14
Contraproposición N° 29: Gastos de Plantel.....	15
Modificaciones e Insistencias N° 29: Gastos de Plantel.....	15
Objeción N° 30: Gastos Asociados a la Regulación.....	15
Contraproposición N° 30: Gastos Asociados a la Regulación	15
Modificaciones e Insistencias N° 30: Gastos Asociados a la Regulación	16

Objeción N° 33: CTLP, CID y Tarifas.....	16
Contraproposición N° 33: CTLP, CID y Tarifas	16
Modificaciones e Insistencias N° 33: CTLP, CID y Tarifas	16
Anexo Pliego Tarifario	17

Introducción

La Concesionaria, habiendo analizado detalladamente el Informe de Objeciones y Contraproposiciones de los Ministerios ha elaborado las insistencias y/o modificaciones en relación a su Estudio Tarifario y en consecuencia ha cambiado su propuesta tarifaria para el quinquenio 2020 - 2025, a través del IMI detallado a continuación.

I. Modificaciones por aceptación de contraproposiciones de Ministerios

Respecto a las objeciones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, Telefónica de Coyhaique, ha procedido a modificar su Estudio y Modelo Tarifario, aceptando las correspondientes contraproposiciones de los Ministerios.

Lo anterior no implica necesariamente que la Concesionaria comparta los argumentos, supuestos o parámetros indicados por los Ministerios en sus contraproposiciones del IOC.

II. Modificaciones por Insistencias

Para mayor claridad del documento no se ha repetido el texto de las respectivas objeciones y contraproposiciones del IOC, haciendo referencia directamente al N° y nombre de la respectiva objeción.

Objeción N° 1: Tasa de Costo de Capital

En su Estudio Tarifario la Concesionaria propone emplear una Tasa de Costo de Capital de 6,75%, estimación que no precisa el cálculo individual de los parámetros, sino sólo la metodología empleada para obtenerlos. En efecto, se señala que para la tasa libre de riesgo se utilizó el promedio del BCU-10 a diciembre de 2018; para el premio por riesgo de mercado, aquella aplicada por Damodarán y para el riesgo sistemático, la cifra extraída del sitio web del mismo autor asociada a la industria “Telecom services”.

Se objeta el cálculo de la tasa pues no se presentan los parámetros empleados de forma individual. A su vez, el riesgo sistemático presentado sólo contempla empresas de EE.UU. e incluye firmas que pertenecen a otras industrias.

Contraproposición N° 1: Tasa de Costo de Capital

Se contrapropone emplear una Tasa de Costo de Capital de 5,79%, estimación que contempla:

1. Utilizar, de la misma forma que hizo la Concesionaria, el promedio del BCU-10 a diciembre de 2018 (1,57%) como tasa libre de riesgo.

2. Emplear la metodología propuesta por Damodarán para el cálculo del premio por riesgo de mercado. Lo que corresponde a añadir un premio adicional al premio por riesgo de país maduro.

Para este último componente se emplea el premio por riesgo de EE.UU. que, de acuerdo a la versión correspondiente al año 2019 del estudio “Equity Risk Premiums (ERP): Determinants, Estimation and Implications”, alcanza un 5,96%.

En tanto, el premio por riesgo adicional corresponde a la multiplicación del Default Spread por la razón de volatilidades del mercado accionario interno y el bono gubernamental (capturado como la desviación estándar del mercado accionario y la desviación estándar del bono gubernamental para un período de 260 días de transacciones). Los tres parámetros se obtienen del estudio de Damodarán citado en el párrafo anterior. Así, el premio por riesgo adicional alcanza un 0,74%.

Teniendo en consideración los puntos anteriormente expuestos, al agregar el premio por riesgo de EE.UU. y el factor adicional, se obtiene un Premio por Riesgo de Mercado de 6,70%. Dado que el mínimo establecido por la Ley es de 7% se emplea este nivel para el cálculo de la tasa.

3. Por otra parte, el riesgo sistemático de β de los activos se calcula con una muestra de empresas de telefonía fija y móvil, pertenecientes a 40 países distintos. Los datos consideran una frecuencia semanal para un horizonte de dos años. Así, al corregir por el β por la razón de caja sobre activos totales se obtiene un riesgo sistemático de 0,60.

Modificaciones e Insistencias N° 1: Tasa de Costo de Capital

Los Ministerios mantienen la metodología propuesta en el estudio de la Concesionaría, no obstante, incurren en una arbitrariedad al utilizar una tasa de costo de capital de 5,79%, muy inferior a la fijada por la misma autoridad a sus competidores con un tamaño y riesgo de empresa muy distinto.

Tasa de costo de capital vigentes de otros procesos de telefonía fija:

Para garantizar el autofinanciamiento de la empresa eficiente, la Concesionaria insiste en el valor propuesto en su estudio tarifario de tasa de costo de capital.

Objeción N° 17: Costos de Equipos Softswitch y SBC

Se objetan los precios de equipos softswitch y SBC propuestos por la Concesionaria en las celdas D145, D147, D149, D178 y D180:D181 de la hoja "Parámetros" del archivo "Modelo Telcoy 2020 - 2025 V2.xlsm", por cuanto éstos no concuerdan con el archivo de sustento "Metaswitch - TelCoy - NGN para 9K.xlsx", ubicado en la carpeta "Red CORE Telefonía", presentado por la Concesionaria en su Estudio Tarifario. En efecto, dichos precios omiten costos que se incluyen en el mencionado archivo de respaldo.

Por otro lado, se objeta el porcentaje de mantenimiento anual de estos equipos propuesto por la Concesionaria, valores ubicados en las celdas D186 y D188 de la hoja "Parámetros", y en las celdas S59:S60 de la hoja "TI", todas del mismo archivo, por cuanto dichos parámetros no concuerdan con los costos de soporte anual y garantía indicados en el archivo de sustento presentado por la Concesionaria, mencionado en el párrafo anterior.

Finalmente, se objetan los precios de las licencias por línea ubicadas en las celdas F105, F109 y F111 del archivo de sustento "Metaswitch - TelCoy - NGN para 9K.xlsx" presentado por la Concesionario en su Estudio Tarifario, por cuanto dichos valores son superiores a los precios lista indicados para cada una de dichas licencias, los que se encuentran en las celdas D105, D109 y D111, respectivamente, del archivo mencionado.

Contraproposición N° 17: Costos de Equipos Softswitch y SBC

Se contraponen nuevos precios y porcentaje de mantenimiento para los equipos softswitch y SBC en base al archivo de sustento presentado por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, incluyendo todos los costos correspondientes a estos elementos de red.

El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo y en el Anexo 2, adjuntos al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 17: Costos de Equipos Softswitch y SBC

En sustancia los Ministerios objetan los costos de mantenimiento y valor de equipos Softswitch y Session Border Controller (SBC) propuestos en el estudio tarifario, argumentando que existirían diferencias entre el valor propuesto en modelo tarifario y el valor de la cotización del proveedor Metaswitch que corresponde al sustento.

1.- Antecedentes:

Las cifras aprobadas por la autoridad en el proceso anterior 2015-2020, para el equipo softswitch son las siguientes:

Ambos valores, variable por línea y fijo fueron cotizados para 15.000 líneas en servicio.

Para el proceso actual en 2019, los Ministerios en IOC reducen en X% el valor de licencias por línea, ya que en el proceso tarifario anterior el valor de licencia por línea considerado fue de USD X y el valor que los Ministerios consideran para el proceso en curso es de USD X. Al mismo tiempo se reduce en un X% el valor fijo de la plataforma.

Los valores que los Ministerios han considerado en el proceso actual son los siguientes:

Ambos valores, variable por línea y fijo fueron cotizados al proveedor Metaswitch para 9.000 líneas en servicio en proceso actual año 2019.

La reducción del valor del Softswitch en sus componentes fijos y variables, entre ambos procesos tiene implícito una exigencia de economías de escala, que dada la contracción en la demanda de servicios durante los últimos años, no son posibles de alcanzar para la concesionaria.

2.- Información en el Proceso Tarifario y Oficios

El Estudio de la Concesionaria fue entregado el 24 de julio de 2019, incorporando el sustento “.....”.

Posteriormente, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de tres oficios del Jefe de División Política Regulatoria y Estudios, solicitó información adicional al estudio:

Oficio ORD. N° 11979 de fecha 11 de septiembre de 2019.

Oficio ORD. N° 12144 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Oficio ORD. N° 12692 de fecha 2 de octubre de 2019.

En ninguno de esos oficios, ni tampoco a través de otro medio, se solicitó a la Concesionaria ningún tipo de aclaración o explicación en relación a la diferencia entre valores del estudio y el respaldo, que corresponde a la cotización del proveedor.

Si la autoridad hubiese tenido alguna duda respecto a los Costos de Equipos Softswitch y SBC, en relación a los costos presentados en el Estudio y los archivos de sustento, justamente esa era la oportunidad para solicitar aclaraciones a Telcoy.

Por lo mismo, nos llama la atención que se objeten los precios de equipos Softswitch y SBC por no concordar con el archivo de sustento, en circunstancias que con posterioridad a ello la Subtel nunca solicitó ningún tipo de aclaración, como sí lo hizo con otros aspectos del Estudio en los que solicitó aclaraciones y/o antecedentes adicionales.

3.- Cotización del Proveedor

El proveedor del equipamiento en cuestión, ha ratificado que los valores considerados por Subtel en IOC corresponden a una versión preliminar que no incorpora respaldos en valores de licencias y por lo cual no debe ser considerado como válido para su utilización en el presente proceso tarifario.

Se adjunta a este Informe, la cotización del proveedor

4.- Diferencia en valores IOC y cotización final proveedor

Variable:	IOC (*)	Proveedor (**)
------------------	----------------	-----------------------

Ambos valores, variable por línea y fijo fueron cotizados para 9.000 líneas en servicio.

(*) Valores IOC se basa en valores que no corresponden a la versión final de cotización del proveedor.

(**) Cotización final del Proveedor incluye en sus valores el 100% de respaldos de la plataforma.

En definitiva, la Concesionaria insiste justificadamente en los valores de la cotización final del proveedor Metaswitch, que fueron considerados en el Estudio, y que son ratificados a través de carta del proveedor Metaswitch y corresponden a la columna PROVEEDOR detallada precedentemente.

Objeción N° 20: Homologación del Personal

Se objeta la homologación de cargos del personal propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, puesto que no se encuentra sustentada ni justificada, según se exige en las BTE. Adicionalmente, en algunos casos no hay coherencia entre los niveles de remuneración asignados a cargos de similar nivel jerárquico. Asimismo, existen casos donde no corresponden las funciones del cargo de la Empresa Eficiente con la homologación propuesta en el Estudio de Compensaciones presentado, o bien donde

existen cargos de dicho Estudio que se ajustan de mejor forma al perfil que la homologación propuesta en el Estudio Tarifario.

Contraproposición N° 20: Homologación del Personal

Se contrapropone la introducción de correcciones a la homologación de personal, ajustándola a las funciones, nivel jerárquico y responsabilidades de los cargos corregidos. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 20: Homologación del Personal

En IOC se contraproponen una serie de cargos que no cumplen con el perfil técnico o profesional, para desempeñar los cargos de la empresa eficiente, sin observancia de las competencias y experiencia necesaria, dado lo anterior la Concesionaria insiste en los siguientes cargos, modificando e insistiendo en la homologación de rentas propuesta en estudio tarifario:

A modo de ejemplo se detalla la homologación detallada en IOC para la Subgerencia de planta interna, energía y clima, que tienen a su cargo la mantención equipos de energía y clima de sitios técnicos de red que albergan los equipos de acceso y transmisión:

- Homologación Perfil Técnico
- Cargo homologado por IOC: Electricista III
- Renta Bruta Mensual: \$721.080.
- Área: Subgerencia planta interna, energía y clima.
- Descripción de cargo encuesta PWC:

“Asiste en las reparaciones de diferentes tipos de equipos eléctricos. Colabora en la instalación y conexión de conectores, reemplaza piezas rotas o gastadas. Se diferencia del Electricista II por realizar funciones de naturaleza menos complejas. Especialista de nivel técnico, no es necesaria experiencia.”

El equipo técnico es responsable de la reparación preventiva y resolución de fallas en salas de equipos que incluyen rectificadores, grupos electrógenos, bancos de baterías, equipos de climatización, actividades que son de alta complejidad y que no pueden ser ejecutadas por personal sin experiencia en el caso del perfil técnico.

El valor insistido en IMI es el necesario para atraer profesionales que asuman una responsabilidad compleja dada la criticidad de los activos a su cargo, como así también la continuidad de servicios.

En línea con lo argumentado precedentemente, se insiste en homologación propuesta en estudio, para los siguientes cargos:

- **Técnico Energía y Clima**, Gerencia Operaciones.
- **Técnico de Planta Interna**, Gerencia Operaciones.
- **Técnico Mantenimiento Red Zonal**, Gerencia Operaciones.
- **Técnico Red de Transporte**, Gerencia Operaciones.
- **Operador COR (centro monitoreo de red)**, Gerencia Operaciones.
- **Ingeniero construcción y mantenimiento Red**, Gerencia Operaciones.
- **Técnico Atención Empresas**, Gerencia Atención Empresas.

Objeción N° 23: Costo Unitario de Habilitación de Inmuebles

Se objeta el valor unitario de habilitación de inmuebles, es decir, las partidas de Inversión en Seguridad e Inversión en Habilitación Operacional, empleados por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, por cuanto no corresponden a valores vigentes de mercado.

Contraproposición N° 23: Costos Unitarios de Habilitación de Inmuebles

Se contrapropone corregir este valor, sobre la base de antecedentes de mercado utilizados por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes, tanto móviles como locales. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 23: Costos Unitarios de Habilitación de Inmuebles

En IOC se utiliza como sustento del cambio de valores propuestos en el estudio la utilización de “Procesos Recientes”. Es importante mencionar que la utilización de información de otros procesos debe utilizarse en el contexto de no existir información disponible de la Concesionaria que opera en la zona sur del país en localidades con un importante componente de ruralidad, lo que no aplica en este caso.

La misma autoridad para corregir las diferencias de costos entre la región metropolitana y las zonas extremas del país utiliza en sus procesos en concepto “Factores de Zona”, que en el caso de la XI región corresponde a un factor de, es decir reconoce implícitamente que los costos en la XI región son un% superiores, respecto a la zona central del país.

La Concesionaria insiste utilizando factor de zona al valor objetado en IOC, lo cual metodológicamente tiene mayor rigurosidad en la determinación de costos de una empresa eficiente que opera en una zona extrema.

Objeción N° 24: Microinformática

Se objetan las inversiones y gastos en microinformática propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, puesto que dicha propuesta se basa en parámetros que no se encuentran debidamente sustentados, según se exige en las BTE.

Contraproposición N° 24: Microinformática

Se contrapropone una solución de microinformática adecuada a la organización de la Empresa Eficiente, sobre la base de costos unitarios de mercado y parámetros eficientes de dimensionamiento de sus distintos elementos, obtenidos a partir de antecedentes de sustento de mercado utilizados por los Ministerios en procesos tarifarios recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 24: Microinformática

La Concesionaria insiste utilizando factor de zona al valor objetado en IOC, lo cual metodológicamente tiene mayor rigurosidad en la determinación de costos de una empresa eficiente que opera en una zona extrema.

Objeción N° 28: Gastos Aseo, Vigilancia y Mantención

Se objetan los costos de mantención, aseo y seguridad de edificios propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario ya que no se encuentran debidamente sustentados según se exige en las BTE. En efecto, los parámetros utilizados no corresponden a valores de mercado actualizados.

Contraproposición N° 28: Gastos Aseo, Vigilancia y Mantención

Se contraponen precios para los servicios de mantención, aseo y seguridad de edificios, sobre la base del análisis de precios promedio de mercado, así como de antecedentes de sustento recabados por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 28: Gastos Aseo, Vigilancia y Mantención

La Concesionaria insiste utilizando factor de zona al valor objetado en IOC, lo cual metodológicamente tiene mayor rigurosidad en la determinación de costos de una empresa eficiente que opera en una zona extrema.

Objeción N° 29: Gastos de Plantel

Se objeta la propuesta de la Concesionaria para el monto anual por empleado por concepto de gastos de plantel, por cuanto dicho parámetro no se encuentra sustentado según se exige en las BTE.

Contraproposición N° 29: Gastos de Plantel

Se contrapropone un monto anual por empleado por concepto de gastos de plantel, obtenido sobre la base de información recabada por los Ministerios en otros procesos de fijación tarifaria, a falta de mejor información. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 29: Gastos de Plantel

En IOC se utiliza como sustento del cambio de valores propuestos en el estudio la utilización de “Procesos Recientes”. Es importante mencionar que la utilización de información de otros procesos debe utilizarse en el contexto de no existir información disponible de la Concesionaria que opera en la zona sur del país en localidades con un importante componente de ruralidad, lo que no aplica en este caso.

La misma autoridad para corregir las diferencias de costos entre la región metropolitana y las zonas extremas del país utiliza en sus procesos en concepto “Factores de Zona”, que en el caso de la XI región corresponde a un factor de, es decir reconoce implícitamente que los costos en la XI región son un% superiores, respecto a la zona central del país.

La Concesionaria insiste utilizando factor de zona al valor objetado en IOC, lo cual metodológicamente tiene mayor rigurosidad en la determinación de costos de una empresa eficiente que opera en una zona extrema.

Objeción N° 30: Gastos Asociados a la Regulación

Se objeta la inclusión de las partidas de “Proceso Atención de Reclamos e Insistencias” y “Costos de Fiscalización (art. 37° de la LGT)” dentro de la propuesta de la Concesionaria en el ítem de gastos asociados a la regulación, contenido en su Estudio Tarifario, debido a que dichas actividades no revisten costos adicionales a los ya contemplados bajo otras partidas del diseño de la Empresa Eficiente.

Contraproposición N° 30: Gastos Asociados a la Regulación

Se contrapropone no considerar las partidas “Proceso Atención de Reclamos e Insistencias” y “Costos de Fiscalización (art. 37° de la LGT)” en el cálculo tarifario.

El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 30: Gastos Asociados a la Regulación

La autoridad elimina los costos correspondientes a procesos de atención de reclamos e insistencias y fiscalización, sin sustento alguno, con la sola justificación de que dichos gastos estarían contenidos en el estudio tarifario.

Es importante mencionar que la autoridad en su actuación, debe hacerlo con eficiencia, oportunidad, de manera idónea y proporcionada, razonable, y no arbitraria, igualitaria y sin discriminaciones o diferencias carentes de fundamentación jurídica.

Dado lo anterior la Concesionaria insiste en los valores propuestos en su estudio tarifario.

Objeción N° 33: CTLP, CID y Tarifas

Se objeta que la Concesionaria no haya calculado las tarifas de los servicios de tránsito de comunicaciones a través de un Punto de Terminación de Red (PTR) y de tránsito de comunicaciones entre PTRs a su nivel eficiente, según se exige en las BTE.

Así también, se objeta el cálculo del Costo Total de Largo Plazo (CTLP), CID y de las tarifas en consideración de los cambios en los criterios de asignación antes objetados, haciendo necesario una re-programación en concordancia con dichos cálculos.

Finalmente, se objetan las tarifas propuestas por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, tanto por lo señalado en los párrafos precedentes, al igual que por las modificaciones realizadas producto de las objeciones presentadas en este Informe.

Contraproposición N° 33: CTLP, CID y Tarifas

Se contrapropone el cálculo de CTLP, CID o Costo Marginal de Largo Plazo, según corresponda, y de tarifas conforme al detalle incluido en el modelo de cálculo tarifario adjunto al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 33: CTLP, CID y Tarifas

La Concesionaria modifica el cálculo de CTLP, CID y tarifas resultantes en el modelo tarifario, como resultado de las Modificaciones e Insistencias descritas precedentemente.

Anexo Pliego Tarifario

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifas
IV.1. Servicios prestados a Usuarios Finales		
a) Tramo Local		
Tramo Local a empresas Móviles y Rurales	Horario Normal \$/segundo	0,2038
	Horario Reducida \$/segundo	0,1529
	Horario Nocturno \$/segundo	0,1019
Tramo Local a Servicios Complementarios	Horario Normal \$/segundo	0,2028
	Horario Reducida \$/segundo	0,1521
	Horario Nocturno \$/segundo	0,1014

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
c) Corte y reposición del Servicio	Cargo por evento (\$)	784
d) Servicio de facturación detallada de comunicaciones locales	Habilitación del servicio (\$/evento)	1.826
	Cargo mensual (\$/mes)	188
	Cargo por hoja adicional (\$/hoja)	14
e) Habilitación e inhabilitación de accesos a requerimientos del suscriptor	Cargo por evento (\$)	1.299
f) Registro de cambio de datos personales del suscriptor	Cargo por evento (\$)	2.249
g) Cambio de número de abonado solicitado por el suscriptor	Cargo por evento (\$)	2.891
h) Suspensión transitoria del servicio a solicitud del suscriptor	Cargo por evento (\$)	2.870
i) Traslado de línea telefónica	Cargo por evento (\$)	3.404
j) Visitas de diagnóstico	Cargo por evento (\$)	13.897
k) Facilidades para la Aplicación de la Portabilidad del Número Local	Cargo por evento (\$)	1.704

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa	
IV.2. Servicios prestados a otros usuarios			
Facilidades para el Servicio de Numeración Complementaria a Nivel de Operadoras, Empresas y Usuarios Residenciales	Configuración de un número en la base de datos	Cargo por evento (\$)	6.650
	Costo por traducción de llamada	Cargo por transacción (\$)	5
	Mantenimiento del número en la base de datos	Renta Mensual (\$/mes)	1.832

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
V.1. Servicios de Uso de Red		
a) Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Local		
Cargo de Acceso	Horario Normal \$/segundo	0,1331
	Horario Reducida \$/segundo	0,0998
	Horario Nocturno \$/segundo	0,0665
b) Servicio de Tránsito de Comunicaciones entre Puntos de Terminación de Red		
Tránsito a través de un PTR	Horario Normal \$/segundo	0,0780
	Horario Reducida \$/segundo	0,0585
	Horario Nocturno \$/segundo	0,0390
Tránsito entre PTR's	Horario Normal \$/segundo	N/A
	Horario Reducida \$/segundo	N/A
	Horario Nocturno \$/segundo	N/A

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa	
V.2 Servicios de Interconexión en los PTRs y Facilidades Asociadas			
a) Conexión al PTR	Conexión al PTR, opción agregada	[\$/E1/Mes]	31.687
		[\$/puerto 1 GbE/mes]	53.467
		[\$/puerto 10 GbE/mes]	133.960
		[\$/puerto 100 GbE/mes]	389.112
	Conexión al PTR, opción desagregada	[\$/E1/mes]	9.804
		[\$/puerto 1 GbE/mes]	31.585
		[\$/puerto 10 GbE/mes]	112.077
	Desconexión	[\$/evento]	52.298
b) Adecuación de Obras Civiles	Habilitación y uso de cámara de entrada por cada cable ingresado	[\$/cable ingresado]	383.250
	Habilitación y uso de túnel de cable por cada cable ingresado	[\$/metro lineal]	131.963
	Infraestructura interna de soporte de los cables (canalización) y su tendido por cada cable ingresado	[\$/metro lineal]	15.737
	Conexión del cable al block de terminación en el tablero de distribución principal MDF (100 pares)	[\$/block]	218.508
	Conexión del cable a la bandeja de terminación en el tablero de distribución principal FDF (32 fibras)	[\$/bandeja]	245.886
	Renta por uso de block en el MDF o bandeja de terminación en el FDF utilizados para terminar un cable	[\$/block-mes] o [\$/bandeja-mes]	987
	c) Uso de Espacio Físico y Seguridad; Uso de Energía Eléctrica y Climatización	Adecuación de espacio físico en PTR	[\$/sitio]
Arriendo de Espacio físico en PTR		[\$/m ² -mes]	11.585
Tendido de cable de energía		[\$/metro lineal]	12.864
Supervisión de las visitas que realice el personal técnico de la contratante para la operación y mantención de sus equipos		[\$/hora]	12.338
Deshabilitación del espacio físico en PTR		[\$/sitio]	195.303
Uso de energía eléctrica en PTR		[\$/kWh -mes]	372.40
Climatización en PTR		[\$/kWh -mes]	74.48
d) Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas o de los Proveedores de Servicios Complementarios Conectados	Reprogramación del encaminamiento del tráfico	[\$/evento]	57.382
e) Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador o la Numeración Asociada al Servicio Complementario	Incorporación de la numeración de portador o la asociada al servicio complementario y habilitación de su	[\$/nodo]	128.018
	Mantención de la numeración en la red Concesionaria	[\$/mes]	0
V.3 Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios			
a) Medición	[\$/registro]	0,0313	
b) Tasación	[\$/registro]	0,0625	
c) Facturación	[\$/registro]	2,4982	
d) Cobranza	[\$/documento]	17,47	
e) Administración de Saldos de Cobranza	[\$/registro]	0,0938	
f) Sistema Integrado de Facturación (SIF)	[\$/documento]	23,07	

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa	
V.4 Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador			
a) Información sobre Actualización y Modificación de Redes Telefónicas	[\$/año]	76.909	
b) Información de Suscriptores y Tráficos, Necesaria para Operar el Sistema Multiportador Discado y	Informe de suscriptores y tráfico para portadores (renta mensual)	[\$/mes]	39.870
	Acceso remoto a información actualizada	[\$/año]	904.347
c) Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Contratado	Habilitación en la red de la Concesionaria	[\$/evento]	4.947
	Mantenimiento y operación del servicio multiportador contratado en la red de la Concesionaria	[\$/mes]	1.652.192
	Activación o desactivación de suscriptor	[\$/evento]	2.473

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa	
V.5 Servicios de Transmisión y/o conmutación de señales provistos como circuitos privados			
a) Servicio par de cobre	Cargo de habilitación	[\$/evento]	11.480
	Renta mensual	[\$/par de Cu-mes]	3.957
	Cargo de deshabilitación	[\$/evento]	5.766
b) Acometida de par de cobre	[\$/evento]	18.058	
c) Servicio espacio para equipos (housing)	Adecuación de espacio físico	[\$/sitio]	195.303
	Arriendo de Espacio físico	[\$/ m2-mes]	11.585
	Renta mensual por Espacio en Rack	[\$/unidad de rack - mes]	740
	Deshabilitación de espacio físico	[\$/sitio]	195.303
	Climatización	[\$/kWh-mes]	74.48
	Uso de Energía	[\$/kWh-mes]	372.40
	Tendido de cable de energía	[\$/metro lineal]	12.864
d) Supervisión técnica de visitas	[\$/hora]	12.338	
e) Adecuación de obras civiles	Habilitación y uso de cámara de entrada por cada cable ingresado	[\$/cable ingresado]	383.250
	Habilitación y uso de túnel de cable por cada cable ingresado	[\$/metro lineal]	131.963
	Infraestructura interna de soporte de los cables (canalización) y su tendido por cada cable ingresado	[\$/metro lineal]	15.737
	Conexión del cable al block de terminación en el tablero de distribución principal MDF (100 pares)	[\$/block]	218.508
	Conexión del cable a la bandeja de terminación en el tablero de distribución principal FDF (32 fibras)	[\$/bandeja]	245.886
	Renta por uso de block en el MDF o bandeja de terminación en el FDF utilizados para terminar un cable	[\$/block-mes] o [\$/bandeja-mes]	987
f) Enlace punto a punto entre nodos	Habilitación Enlace Punto a Punto	[\$/evento]	24.449
		[\$/E1/Mes]	93.944
	Renta Mensual Enlace Punto a Punto	[\$/1 GbE/mes]	1.167.113
		[\$/10 GbE/mes]	4.627.484
		[\$/100 GbE/mes]	18.509.937
Deshabilitación Enlace Punto a Punto	[\$/evento]	15.878	
g) Servicio facilidades para otros servicios en línea de un suscriptor de la concesionaria	Habilitación facilidades para otros	[\$/evento]	11.593
	Renta Mensual facilidades para otros	[\$/línea-mes]	2.273
	Desactivación facilidades para otros	[\$/evento]	2.909
	Información de Servicios Desagregados	[\$/año]	103.128
h) Información de oportunidad y disponibilidad de servicios	Consulta de Disponibilidad	[\$/consulta]	9.164
i) Servicio línea telefónica analógica o digital para reventa		[% de descuento]	22,17%
	Cargo por conexión	[\$/evento]	16.597
	Renta mensual	[\$/línea-mes]	6.511
	Cargo mensual por Mbps contratado	[\$/Mbps-mes]	1.473
j) Servicio de Acceso Indirecto al Par de Cobre (Bitstream)	Recargo mensual para conexiones bitstream sin Servicio Telefónico	[\$/línea-mes]	940
	Cargo por conexión para conexiones bitstream sin Servicio Telefónico	[\$/evento]	32.886